



TÍTULO V LEY 39/2015

1. Respecto de la declaración de lesividad, señale la respuesta correcta:

- (a) Es requisito previo para que la Administración pueda impugnar frente al orden jurisdiccional contencioso-administrativo los actos favorables para los interesados que sean nulos.
- (b) La declaración de lesividad no podrá adoptarse una vez transcurridos seis meses desde que se dictó el acto administrativo.
- (c) Exigirá la previa audiencia de cuantos aparezcan como interesados en el mismo.
- (d) Es obligatoria su notificación a los interesados.

2. Para que las Administraciones Públicas declaren de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa:

- (a) Es necesario previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma.
- (b) Es necesario efectuar previamente la declaración de lesividad para el interés público.
- (c) Es necesario previo dictamen favorable de la autoridad administrativa superior a aquella que dictó el acto susceptible de anulación.
- (d) Todas las respuestas son correctas.

3. ¿Los actos firmes dictados en aplicación de una disposición administrativa subsistirán igualmente en caso de que se declare de oficio la nulidad de la misma en los términos del artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas?

- (a) No.
- (b) Sí.
- (c) Será la Administración que declare la nulidad de oficio de la disposición la que decida sobre la subsistencia.
- (d) Si, cuando la nulidad de la disposición se fundamente en alguno de los supuestos del artículo 47.1 de la Ley 39/2015.

4. Cuando el procedimiento de revisión de oficio de actos y disposiciones administrativas regulado en el artículo 106 de la Ley 39/2015 se hubiera iniciado de oficio, ¿cuáles son los efectos de la falta de resolución en plazo?

- (a) La caducidad del procedimiento.
- (b) Los interesados podrán entender estimadas las pretensiones que hayan manifestado durante el mismo.
- (c) Cuando el procedimiento sea susceptible de producir efectos favorables a los interesados, el silencio será negativo o desestimatorio de tales efectos.
- (d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.





5. Señale la respuesta correcta en relación con la revisión de oficio de las disposiciones administrativas regulada en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- (a) La revisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento.
- (b) Como se trata de disposiciones administrativas y no de actos administrativos, no será necesario dictamen favorable previo del Consejo de Estado.
- (c) La revisión podrá llevarse a cabo de oficio o a petición de los interesados.
- (d) La revisión tendrá lugar en caso de concurrir los supuestos previstos en el artículo 47.1 de la citada Ley.

6. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación:

- (a) No sea contraria al ordenamiento jurídico.
- (b) No sea contraria al principio de justicia.
- (c) No sea contraria al orden social.
- (d) No constituya dispensa o exención permitida por las leyes.

7. Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en determinados supuestos. A estos efectos, ¿en cuál de los siguientes no procederá la revisión de oficio de la Administración?

- (a) Actos que lesionen derechos susceptibles de amparo constitucional.
- (b) Actos que tengan un contenido imposible.
- (c) Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.
- (d) Actos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de rango.

8. En el procedimiento para la declaración de lesividad de actos anulables regulado en el artículo 107 de la Ley 39/2015, si el acto proviniera de las entidades que integran la Administración Local, la declaración de lesividad se podrá adoptar por:

- (a) El órgano de cada Administración competente en la materia.
- (b) El Pleno de la Corporación.
- (c) El órgano colegiado superior de la entidad.
- (d) b) y c) son correctas.

9. ¿Se podrá suspender la ejecución del acto administrativo o de la disposición que sea objeto de un procedimiento de revisión de oficio?

- (a) Sí, la suspensión podrá ser acordada por el órgano competente, cuando la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.
- (b) Sí, la suspensión podrá ser acordada por el órgano competente cuando lo estime conveniente.
- (c) Sí, a solicitud de cualquier interesado en el procedimiento.





(.....)

Este material ha sido elaborado por el personal docente de la TUS TEMAS DE OPOSICIONES, Marca registrada propiedad de EFICIENCIA Y OPOSICIÓN S.L, con CIF B44859049. No se permite la reproducción total ni parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión de cualquier forma o cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, registro u otros métodos sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright. Reservados todos los derechos, incluidos el derecho de venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de cesión del uso de este ejemplar.

Recomendamos complementar este libro con las formaciones ofrecidas por nuestra marca hermana, “Eficiencia y Oposición”. Conoce más sobre nuevas formaciones en www.eficienciayoposicion.com.

Puedes ver toda la información sobre cómo trabajamos, otros materiales o test disponibles en nuestra web www.tustemasdeoposiciones.com

Puedes contactar con nosotros a través de nuestra página web con el email info@tustemasdeoposiciones.com

Visita nuestras redes sociales

Facebook *Tus temas de oposiciones – Eficiencia y Oposición*
Instagram *Temas_Oposiciones – Eficiencia_oposición*

